



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE PISO PARA PUNTO DE CONTROL VILLACURI – UD ICA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un servicio de acondicionamiento de piso en el Punto de Control permanente de Villacuri – provincia y departamento de la región Ica, de la Gerencia de Articulación Territorial de la SUTRAN.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2021 (POI), Meta 004: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Este servicio tiene como finalidad, realizar el servicio de acondicionamiento de un piso en la caseta que se encuentra en el Punto de Control en Villacuri de la Unidad Desconcentrada de Ica, quienes vienen desarrollando actividades de fiscalización.

Todo ello en el marco de las funciones establecidas para las Unidades Desconcentradas, según el artículo 60 del ROF

- Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia en la prestación de servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.
- Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.
- Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto a los temas relacionados con la correcta señalización de las vías las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de su competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.
- Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia
- Coordinar con los gobiernos regionales y locales de ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.
- Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención supervisión y Fiscalización y de Procedimientos y Sanciones

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica para que brinde el servicio de acondicionamiento de piso para la caseta ubicada en el Punto de Control de Villacuri, de la Gerencia de Articulación Territorial de la SUTRAN en la Región Ica.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de acondicionamiento de un piso pulido en el Punto de Control de Villacuri debe ser de tres (03) metros de ancho por diez (10) metros de largo, dentro de la caseta, ubicada en el kilómetro 275 de la Panamericana Sur.

6.1 Las actividades que se realizarán para el acondicionamiento:

- El acondicionamiento del piso será en un área de 30 m².
- Limpieza general del terreno.
- Mediciones y acondicionamiento de materiales.
- Encofrado del piso.
- Llenado de piso semi pulido.

6.2 Materiales y Equipos a utilizar:

- Cemento (20 bolsas)
- Ripio (02 cubos)
- Arena (. 02 cubos)



- Agua (01 tancada)
- Maquinaria (01 trombo o mezcladora)

7. REQUISITOS DE CALIFICACION:

7.1 Del postor:

- Persona natural o Jurídica.
- Contar con RUC, activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Declaración de no tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado en el artículo 11, de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.2 Experiencia:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto del requerimiento, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a Instalaciones de pisos, Construcción de muros, obras civiles en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La prestación del servicio será por un plazo de siete (07) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El servicio se dará en el kilómetro 275 de la Panamericana Sur, Departamento de Ica, Provincia de Ica, Distrito de Ica.

10. RESULTADOS ESPERADOS:

El proveedor entregará un informe técnico sobre las actividades desarrolladas en el servicio, el cual debe incluir un registro de imágenes. El plazo para la presentación del mencionado documento es de un día calendario a partir del día siguiente de culminado el plazo de ejecución.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, de acuerdo al presente término de referencia y una vez efectuada la prestación del servicio, previo Informe de la Unidad Desconcentrada de Ica y documento de conformidad emitido por la Gerencia de Articulación Territorial, dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendarios.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

La conformidad será emitida por Gerencia de Articulación Territorial en un plazo de cinco (05) días hábiles, previo Informe emitido por el jefe de la Unidad Desconcentrada de Ica, quien validará la ejecución de la prestación.

13. GARANTIA.

El periodo de garantía por el servicio prestado será de doce (12) meses.

14. PENALIDAD.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la presentación del entregable a mesa de partes de la Unidad Desconcentrada, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

siguiente formula:

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto de proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA, guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información que recabe con ocasión de las visitas a las instalaciones de la institución, así como de la información que genere, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.

17. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la Sutran.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.